

CIRCULAR-064- 2014

PARA: TODOS LOS GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE SEGUROS

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

ASUNTO: COSTOS DE ADQUISICIÓN

En base a la circular -035-2014 les recordamos que según lo establecido en el acuerdo No.1 de 24 de enero 2014, "Por el cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para la valuación y constitución de las Reservas de Riesgos en Cursos de las operaciones de seguros y fianzas", el cual señala que para el cálculo de esta, se deberán emplear los costos de adquisición reales por cada producto, su aplicación será a partir del periodo 2015.

Esta superintendencia define como Costo de Adquisición: el impuesto sobre primas y la comisión estándar que se detalla en las respectivas notas técnicas para corredores o agentes, por lo que no deben incluir cualquier otro gasto.

Atentamente,



LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y Reaseguros



eb
EB

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"

Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Delta, pisos 20 y 21
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá
web: www.superseguros.gob.pa e-mail: ssrp@superseguros.gob.pa